



RICAURTE TORRES ABOGADOS

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso : Ejecutivo.
Demandante : BBVA COLOMBIA.
Demandado : YESID RAMIREZ RAMIREZ y Otra.
Radicación : **2019-709**
Asunto : Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.

GUILLERMO RICAURTE TORRES, en mi calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente le manifiesto a su Señoría, que interpongo recurso de **Reposición** y en subsidio de **Apelación**, contra sus incisos 2º y 3º de su auto del 11 de Enero de 2022, que niega la solicitud de tener por notificado al otro demandado y ordenar su notificación en las direcciones que él señalo, para que se **Revoque**, Los cuales sustento –AMBOS- en los siguientes términos, así:

1. Con este escrito acompaño un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, GANADERIA TEQUENDAMA SAS, que en su página 4, en el acápite de Representantes Legales, aparece que el **gerente de la compañía, representante legal**, es el señor Yesid Ramírez RAMIREZ, demandado en este proceso.
2. El artículo 300 del C.G. del P., consagra, que cuando en un proceso una persona natural figure actuando en nombre propio y como representante de una sociedad, también demandada, **se considera como una sola para efectos de las notificaciones**.
3. Así las cosas, por celeridad procesal, es que ese representante legal se considera procesalmente la misma persona, a fin de evitar un acto procesal innecesario de tener que ser notificado nuevamente de una providencia, cuyo contenido ya conoce plenamente.

Fiel a lo someramente expuesto, y con la claridad que asoma al plenario, comedidamente pido a su Señoría, **reposición** de los incisos 2º y 3º de la providencia en comento, a fin de que se **revoquen**, y en su lugar, se ordene tener por notificado al también demandado –representante legal-, señor, YESID RAMIREZ RAMIREZ.



RICAURTE TORRES ABOGADOS

En subsidio, de no atender la reposición, **Apelo,**

Este recurso subsidiario de apelación, inicialmente lo sustentó así: me ratifico en todos y cada uno de los puntos esgrimidos en el recurso principal de reposición y me remito a los mismos para que se tengan como sustentación.

Además ante el Superior, de ser necesario, ampliaría los motivos de nuestra inconformidad.

En consecuencia: en el improbable caso de no reponer su última providencia, dígnese conceder la apelación, subsidiariamente, interpuesta.

Derecho: 318 y 320, y s.s. y concordantes del C.G.P.

Atentamente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

C.C.No 79.142.075 de Usaquén

T.P.No 31.720 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 14:21:59
Recibo No. 0122003917
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122003917C8F95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GANADERIA TEQUENDAMA SAS
Nit: 900.759.962-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02485470
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2014
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 6 de junio de 2019

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 64 N° 103C-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ganaderiatequendama@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3173739531
Teléfono comercial 2: 3209682594
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 64 N° 103C-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ganaderiatequendama@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3173739531

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 14:21:59**

Recibo No. 0122003917

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122003917C8F95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3209682594

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 11 de agosto de 2014, inscrita el 11 de agosto de 2014 bajo el número 01858742 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GANADERIA TEQUENDAMA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades: en la explotación de fincas rurales en actividades de cría, levante y ceba de ganado bovino, porcino y caprino, comercializar, distribuir, importar, exportar y manejar comercialmente toda clase de productos agropecuarios y en general cualquier bien de origen lícito, en el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles a título de activos fijos, lo mismo que la explotación de tales inversiones con el fin de precautelar e incrementar el patrimonio de los accionistas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero siempre y cuando la realización de la misma haya sido previamente autorizada por asamblea general de accionistas. La sociedad podrá realizar todo acto necesario para el desarrollo de cualquiera de las actividades precedentemente relacionadas, lo cual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 14:21:59

Recibo No. 0122003917

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122003917C8F95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá hacer directamente o con el concurso o a través de otras personas naturales o jurídicas. En ningún caso, la sociedad podrá ser fiadora, codeudora o garante de obligaciones de terceros o de los accionistas salvo que en este último caso, la asamblea general de accionistas, previa y expresamente así lo autorice.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$300,000,000.00

No. de acciones : 300,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$100,000,000.00

No. de acciones : 100,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$100,000,000.00

No. de acciones : 100,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Sociedad tendrá un gerente designado por la asamblea general de accionistas en cuya cabeza recae la representación legal y administrativa de la sociedad. Este tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y/o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son atribuciones del gerente: 1. Representar legal y administrativamente a la sociedad; 2. Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea general de accionistas para realizar cualquier acto de disposición o gravamen sobre: (I) Las acciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 14:21:59
Recibo No. 0122003917
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122003917C8F95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuotas sociales o participaciones que la sociedad tenga en otra sociedad o persona jurídica (II) Los inmuebles que figuren o lleguen a figurar a nombre de la sociedad (III) La enajenación global de los activos de la sociedad en los términos de la Ley 1258 o de la junta directiva para realizar actos distintos de los anteriores cuya cuantía sea igual o superior a una suma equivalente a los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales; 3. Custodiar los bienes sociales; 4. Proveer los cargos y designar' los empleados que se requiera para el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, todo ello conforme a rigurosos criterios objetivos de selección y escogencia.; 5. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe de su gestión; 6. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; 7. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad con el estado, los empleados de la sociedad, y con terceros; 8. Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas; 9. Abrir y manejar cuentas bancarias; 10. Obtener los créditos que requiera la sociedad; 11. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 13. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, constituyendo apoderados judiciales y extrajudiciales, precisándoles sus facultades.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 004 de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2016, inscrita el 23 de noviembre de 2016 bajo el número 02159632 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	

RAMIREZ RAMIREZ YESID	C.C. 000000080147306
-----------------------	----------------------

Que por Acta no. 03 de Asamblea de Accionistas del 17 de junio de 2019, inscrita el 17 de junio de 2019 bajo el número 02477392 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 14:21:59

Recibo No. 0122003917

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122003917C8F95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RAMIREZ RAMIREZ YESID

C.C. 000000080147306

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0141

Actividad secundaria Código CIIU: 0162

Otras actividades Código CIIU: 0150

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 17 de junio de 2019. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 14:21:59
Recibo No. 0122003917
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122003917C8F95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

